



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**  
**HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA**



Jrg. Barba,

*'Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia'*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2021-MDH-GM**

Huarmaca, 24 de mayo del 2021

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**VISTOS:**

El Informe N°064-2021-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, el Informe N°195-2021-MDH-GDEGA/G, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el Informe N°548-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca (Programa Municipal EDUCCA-Huarmaca);

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°064-2021-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 25 de marzo del 2021, el Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca 2021 (Programa Municipal EDUCCA - Huarmaca 2021), para ser aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N°324-2021-MDH-GDEGA/G, de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, otorga la conformidad a lo presentado por la Subgerencia de Gestión y fiscalización Ambiental y alcanza el mencionado Plan para ser aprobado con Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°548-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, asignada con Certificación Presupuestal N°0000000628, para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA – Huarmaca, para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Actividad : SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
- Rubro : 05 CANON Y SOBRECANON
- Monto : S/ 38,440.00







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**  
**HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA**



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia'*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2021-MDH-GM**

Huarmaca, 24 de mayo del 2021

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca (Programa Municipal EDUCCA - HUARMACA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca (Programa Municipal EDUCCA - HUARMACA).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
*Fidel Salceda Patrón*  
Dn. Fidel Salceda Patrón  
GERENTE MUNICIPAL

